

**Fideicomiso de Inversión, Administración,
Garantía y Pago - Proyecto Toachi Pilatón**

Estados Financieros

**Al 31 de diciembre del 2015
(Con cifras comparativas del 2014)**

Con el Informe de los Auditores Independientes

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGO - PROYECTO TOACHI PILATÓN

Índice a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2015

<u>Índice</u>	<u>Páginas No.</u>
Informe de los Auditores Independientes	1 - 2
Estado de Situación Financiera	3
Estado de Flujos de Efectivo	4
Notas a los Estados Financieros	5

Abreviaturas usadas:

US\$	-	Dólares de los Estados Unidos de América
NIC	-	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	-	Normas Internacionales de Información Financiera
CINIIF	-	Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera
Fideicomiso	-	Fideicomiso de Inversión, Administración, Garantía y Pago Proyecto Toachi - Pilatón



Informe de los Auditores Independientes

Al Fideicomitente y Beneficiario del

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGO - PROYECTO TOACHI PILATÓN

1. Fuimos contratados para auditar los estados financieros que se adjuntan del Fideicomiso de Inversión, Administración, Garantía y Pago - Proyecto Toachi Pilatón que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y el correspondiente flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración del Fideicomiso por los Estados Financieros

2. La Administración del Fideicomiso es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, y del control interno determinado por la administración como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en que nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Sin embargo, debido a los asuntos descritos en el párrafo de bases para abstención de opinión, no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para Abstención de Opinión

4. Al 31 de diciembre del 2015, no hemos recibido respuesta a nuestras solicitudes de confirmación enviadas a una institución financiera y un asesor legal. No pudimos determinar el efecto que este asunto podría tener en los estados financieros adjuntos.
5. Al 31 de diciembre de 2015, el Fideicomiso, mantiene registrados como pasivos a los aportes (netos de utilidades) (US\$ 349,405,148) realizados por CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotoapi mismas que se consideran como un activo financiero. El efecto de esta situación ocasiona que los activos y pasivos se encuentren subvaluados en el valor anteriormente mencionado.
6. Al 31 de diciembre del 2015, el Fideicomiso, en base a la tabla de pagos incluida en el contrato a realizado la restitución del interés semestral al BIESS; sin embargo, el valor registrado en la tabla de pagos frente al saldo cancelado por el Fideicomiso difiere en US\$ 1,302,123. En razón de esta circunstancia, no nos fue factible determinar los posibles efectos que este asunto tendría sobre los estados financieros adjuntos.



Av. Amazonas 31-23 y Azuay Edificio Copladi, Tercer piso Casilla 17-17-386 Quito- Ecuador
Phone +593 2 2279358 * +593 2 2255928



Kennedy Norte, Av. Miguel H. Alcívar y Nahim Isaías, Edificio Torres del Norte, Torre B, piso 4, Of. 407 Guayaquil- Ecuador
Phone + 593 4 2687397* + 593 4 2687347

7. Al 31 de diciembre de 2015, el Fideicomiso registra en la cuenta de inventarios US\$ 213,427,336 que corresponden principalmente a las construcciones en curso que mantiene la CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotopi y sobre los cuales no se nos ha proporcionado la documentación de respaldo que sustente su registro. No pudimos determinar el efecto que este asunto podría tener sobre los estados financieros adjuntos.
8. Al 31 de diciembre del 2015, el Fideicomiso presenta una diferencia por US\$ 213,609,169 respecto a la confirmación de saldos recibida por el Constituyente CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotopi. En razón de estas circunstancias, no nos fue factible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos.
9. Al 31 de diciembre de 2015, el Fideicomiso no ha dado cumplimiento a las cláusulas del contrato: 7.2.3, 7.3 y 7.10. Además, de cumplir parcialmente la cláusula 14.2.3, al no realizar los aportes de acuerdo al cronograma establecido en el contrato del Fideicomiso. En razón de estas circunstancias, no nos fue factible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos.

Abstención de opinión

10. Debido a la importancia de los hechos descritos en los párrafos 4 al 9 de las bases para la abstención de opinión no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre los estados financieros adjuntos del Fideicomiso de Inversión, Administración, Garantía y Pago - Proyecto Toachi Pilatón al 31 de diciembre del 2015.

Otros asuntos

11. Este informe se emite únicamente para información y uso de la Corporación Financiera Nacional – CFN (Administradora del Fideicomiso y responde de la preparación de los estados financieros) y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y no debe utilizarse para ningún otro propósito.
12. Los estados financieros del Fideicomiso de Inversión, Administración, Garantía y Pago Proyecto Toachi Pilatón por el año terminado al 31 de diciembre del 2014, fueron examinados por otros auditores quienes emitieron una opinión con salvedades el 14 de diciembre del 2015.

Kreston AS Ecuador
KRESTON AS Ecuador Cía. Ltda.
SC-RNAE No. 643


Felipe Sánchez M.
Representante Legal

Quito, 9 de septiembre de 2016

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGO - PROYECTO TOACHI PILATÓN

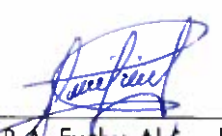
Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre del 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	Notas	2015	2014
ACTIVOS			
Activos Corrientes:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	259,752	3,001
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar		6,646	100
Inventarios	6	<u>213,427,336</u>	<u>213,427,336</u>
Total activos corrientes		<u>213,693,734</u>	<u>213,430,437</u>
Activos no corrientes:			
Propiedades	7	<u>181,833</u>	<u>181,833</u>
Total Activos		<u>213,875,567</u>	<u>213,612,270</u>
PASIVOS			
Pasivos Corrientes:			
Cuentas por pagar constituyentes	8	213,850,789	213,590,532
Cuentas y documentos por pagar	9	<u>24,778</u>	<u>21,738</u>
Total pasivos y total		<u>213,875,567</u>	<u>213,612,270</u>


 Ab. Mónica Villacís
 Delegada de la Gerencia General
 Fideicomiso de Inversión,
 Administración, Garantía y
 Pago Proyecto Toachi Pilatón


 C.B.A. Evelyn Alejandro
 Contadora Fiduciaria
 Fideicomiso de Inversión,
 Administración, Garantía y
 Pago Proyecto Toachi Pilatón

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.


FIDEICOMISO DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGO - PROYECTO TOACHI PILATÓN

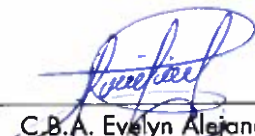
Estado de Flujos de Efectivo

Por el año terminado al 31 de diciembre del 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	2015	2014
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes y otros	(9)	(8)
Efectivo pagado a proveedores, trabajadores y otros	<u>(9,952)</u>	<u>-</u>
Efectivo neto utilizado en las actividades de operación	<u>(9,961)</u>	<u>(8)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento:		
Aportaciones recibidas de terceros y constituyentes	<u>16,933,842</u>	<u>635,200</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	-	
Aumento (disminución) del efectivo y equivalentes de efectivo	(16,687,200)	(831,000)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	23,071	198,809
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	<u>259,752</u>	<u>3,001</u>


 Ab. Mónica Villacís
 Delegada de la Gerencia General
 Fideicomiso de Inversión,
 Administración, Garantía y
 Pago Proyecto Toachi Pilatón


 C.B.A. Evelyn Alejandro
 Contadora Fiduciaria
 Fideicomiso de Inversión,
 Administración, Garantía y
 Pago Proyecto Toachi Pilatón

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

1. Información General

1.1 Constitución

Fideicomiso de Inversión, Administración, Garantía y Pago - Proyecto Toachi Pilatón, "El Fideicomiso" se constituyó mediante escritura pública otorgada el 23 de mayo del 2011 ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Quito. Comparecieron a la suscripción del indicado contrato, CELEC EP – Unidad de Negocio Hidrotoapi Empresa Pública y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en calidad de Constituyentes Beneficiarios y la Corporación Financiera Nacional (CFN), como Fiduciaria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Mercado de Valores y sus reglamentos, constituyendo un patrimonio independiente de la Administradora.

Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, el 25 de agosto del 2005 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 06 de septiembre del 2005, Hidrotoapi se constituyó como sociedad anónima. El 8 de octubre del 2007, Hidrotoapi celebró con el Consejo Nacional de Electricidad – CONELEC, un contrato de concesión por el cual la compañía Hidrotoapi es responsable por la ingeniería, construcción y operación del Proyecto Hidroeléctrico TOACHI-PILATÓN localizado en la Provincia de Pichincha, cantón Mejía, parroquia Manuel Cornejo Astorga y en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, parroquia Alluriquin, bajo la denominación "Proyecto Hidroeléctrico Toachi - Pilatón".

Posteriormente, se autoriza a la Fiduciaria el desembolso de US\$ 470,596,000 en calidad de crédito para lo cual Hidrotoapi debería constituir un fideicomiso mercantil de administración y garantía, a cuyo patrimonio transferiría el proyecto hidroeléctrico y el flujo de caja correspondiente, a fin de asegurar la restitución del préstamo, así como la copropiedad de la Hidroeléctrica.

El 12 de diciembre del 2007 se suscribió el contrato de Préstamo entre FIMFEISEH, representado por el Banco Central de Ecuador en su calidad de fiduciario, y al compañía Hidrotoapi SA para la constitución, equipamiento y puesta en operación del Proyecto Hidroeléctrico Toachi - Pilatón. El contrato de Préstamo de Proyecto Hidroeléctrico Toachi - Pilatón, fue modificado el 18 de marzo del 2009, a fin de que el Ministerio de Finanzas se suscribe en todos los derechos y obligaciones establecidos a su favor o a su cargo en el contrato de crédito suscrito por FIMFEISEH con Hidrotoapi. Con fecha 20 de abril del 2012 se resolvió rescindir el contrato de préstamo suscrito con FIMFEISEH.

El 20 de abril del 2011 el Ministerio de Finanzas del Ecuador e Hidrotoapi EP resolvieron rescindir el contrato de préstamo suscrito entre el Fideicomiso Mercantil Fondo Ecuatoriano de Inversión en los Sectores Energéticos e Hidrocarburo FIMFEISEH, y por tanto su modificación contenida en los contratos celebrados el 18 de marzo del 2014 y 14 de Junio 2009, quedando un saldo a favor del Estado Ecuatoriano por US\$ 78,714,656, aproximadamente. Además, mediante mutuo acuerdo han decidido que, una vez satisfechas las obligaciones contraídas por el Fideicomiso con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, BIESS, y las contraídas de forma directa e independiente al presente instrumento por HIDROTOAPI EP con el EXIMBANK de la Federación Rusia, para financiar el desarrollo, construcción, equipamiento y puesta en operación del Proyecto Hidroeléctrico Toachi - Pilatón.

Mediante oficio N°. CEEC EP UNHTP-GG-1190-2013 recibió con fecha 01 de octubre de 2013, suscrito por la Ing. Claudia Otero en su calidad de Gerente de la Unidad de Negocios Hidrotoapi CELEC EP, se remite los avalúos de los predios aportados al Fideicomiso.

Amparado en lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Mercado de Valores, el BIESS, se comprometió a transferir y aportar al Fideicomiso a título de fideicomiso mercantil irrevocable, sin reserva ni limitación alguna, la suma de US\$ 1,000. De la misma manera, Hidrotoapi, se compromete a transferir y aportar al Fideicomiso, a título de fideicomiso mercantil irrevocable, sin reserva ni limitación alguna, la suma de US\$ 24,000. Dichas cantidades sirven para la constitución del Fondo Rotativo según lo estipulado en la cláusula novena del Fideicomiso. Como dispone en el artículo 117 de la Ley de Mercado de Valores, el BIESS se compromete a transferir y aportar al Fideicomiso US\$ 250,000,000 según el cronograma de desembolsos, a través de transferencias bancarias realizadas a favor de la cuenta del fideicomiso.

Hidrotoapi se compromete a transferir y aportar a título de fideicomiso mercantil irrevocable a favor del Fideicomiso, la propiedad total de la Central Hidroeléctrica, lo que incluye todos los bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales que existan a la fecha de celebración del presente contrato, como todos aquellos que se vayan generando conforme al desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico. Adicionalmente Hidrotoapi declara de manera expresa el Derecho a Percibir los Flujos como tales se encuentran irrevocablemente aportados y comprometidos a favor del Fideicomiso.

De acuerdo a la Junta N°.002 de fecha 3 de Octubre del 2011, Hidrotoapi debe aportar urgentemente sus activos al Fideicomiso y remitir el texto del contrato de licencia a ser suscrito entre el Conelec, Hidrotoapi EP y el fideicomiso, dicho contrato que debe ser revisado por las partes, establece que los bienes transferidos al Patrimonio Autónomo quedaran afectos al servicio de energía eléctrica.

El 9 de Octubre del 2013, mediante correo electrónico, la Fiduciaria remite a la Unidad de Negocios Hidrotoapi CELEC EP el borrador del contrato de comodato precario conforme lo estipula el contrato de constitución del Fideicomiso, a fin de que se cuente con la revisión legal y posterior suscripción. Hasta la presente fecha la Unidad de Negocios Hidrotoapi CELEC EP no ha remitido a la Fiduciaria el contrato de comodato precario debidamente suscrito.

Al 31 de diciembre del 2015 el Fideicomiso no mantuvo ningún patrocinio legal respecto a una eventual acción judicial.

1.2 Aspectos generales de la escritura de constitución del Fideicomiso y otros aspectos

a) Comparecientes

- | | |
|---|------------------------------|
| - CELEC EP – Unidad de Negocio Hidrotoapi Empresa Pública | Constituyente y Beneficiario |
| - Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS | Constituyente y Beneficiario |
| - Corporación Financiera Nacional (CFN) | Fiduciaria |

b) Objetivo del Fideicomiso

El presente Fideicomiso tiene por objeto facilitar y viabilizar la inversión de recursos del BIESS y CELEC EP – Unidad de Negocio Hidrotoapi en el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico, que se encuentra bajo la responsabilidad de construcción, instalación, montaje y puesta en marcha CELEC EP – Unidad de Negocio Hidrotoapi de tal manera que a partir del inicio de la Fase de Producción y, por ende, de la venta de energía eléctrica, se generen los Flujos necesarios para que el Fideicomiso pueda entregar al BIESS, el retorno semestral por inversión y la restitución semestral de capital invertido, según los términos y condiciones estipulados en el Fideicomiso.

c) Patrimonio Autónomo

El patrimonio autónomo del Fideicomiso se integra con los bienes, recursos y derechos aportados por el BIESS y por CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotopi, respectivamente y en lo posterior estará integrado por los flujos aportados por CELEC EP Unidad de Negocio Hidrotopi, así como también con todos los activos, pasivos y contingentes que se generen en virtud del cumplimiento del objeto del Fideicomiso.

d) Instrucciones a la Fiduciaria

- a. Recibir y registrar, como propiedad del Fideicomiso la suma de US\$1,000 que aportará el BIESS, y la suma de US\$ 24,000 que aportará CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotopi los cuales se destinarán a integrar el Fondo Rotativo.

- b. Recibir y registrar, como propiedad del Fideicomiso:

Los aportes a ser realizados por el BIESS, por la suma total y agregada de hasta US\$ 250,000,000.

Las sumas de dinero adicionales que requiera el Proyecto Hidroeléctrico para su construcción, equipamiento y puesta en operación, que CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotopi se compromete a transferir y aportar al Fideicomiso, sin reserva ni limitación alguna.

Las pólizas de fiel cumplimiento y buen uso de anticipo de los contratistas que se hayan contratado antes o después de la suscripción del contrato, las pólizas que hayan sido libradas a favor de CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotopi, deberán ser endosados de forma incondicional a favor del Fideicomiso.

- c. En las mismas fechas en las que se perfeccione las aportaciones mediante transferencias de dominio a título de fideicomiso mercantil, de los bienes que integran la Central Hidroeléctrica. Los valores por los que sean registrados aquellos bienes en la contabilidad del Fideicomiso, serán en primera instancia, con los que aparezcan en la contabilidad de CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotopi, sin embargo de considerarlo necesario, la Junta del Fideicomiso podrá requerir avalúos para definir el monto de registro de tales aportaciones.
- d. Ejecutar el Cronograma de desembolsos a favor de CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotopi, o de terceros autorizados por la Junta del Fideicomiso, en las cantidades y contra los informes de avances en la construcción, instalación, montaje y puesta en marcha de la Central Hidroeléctrica, debiendo la fiduciaria registrar en la contabilidad del Fideicomiso el correspondiente anticipo por concepto de tales desembolsos.

CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotopi deberá entregar a la Fiduciaria una carta suscrita por el Representante Legal de CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotopi, en la cual señale expresamente: i) el informe de los avances registrados en el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico y ii) la necesidad de recursos para cumplir con las respectivas inversiones en bienes y servicios necesarios para la construcción, instalación, montaje y puesta en marcha de la Central Hidroeléctrica. Desembolsos a realizarse en base a lo que diga la Junta.

- e. Durante la fase de inversión del Proyecto Hidroeléctrico recibir de parte de CELEC EP – Unidad de Negocio Hidrotoapi, con periodicidad trimestral, dentro de los 15 días hábiles del mes inmediato posterior, información respecto de los avances en la construcción, instalación, montaje y puesta en marcha de la Central Hidroeléctrica, dicha información debe ser entregada al BIESS.
- f. Desde el inicio de la fase de producción y hasta la terminación y liquidación del Fideicomiso:

Recibir de parte de CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotoapi, con periodicidad mensual, dentro de los 15 días hábiles del mes inmediato posterior, un reporte que resuma la información generada por el CENACE O al entidad que haga sus veces, respecto a la venta de energía y facturación mensual de CELEC EP – Unidad de Negocio Hidrotoapi. Dicha información también debe ser entregada en los mismos plazos al BIESS.

Recibir los flujos en la cuenta del Fideicomiso y destinarlos a la aplicación del Orden de Prelación.

En la medida en que el Fideicomiso durante la fase de producción, reciba los Flujos deberá destinar tales Flujos al Orden de Prelación.

Los que correspondan a la Operación y mantenimiento del Proyecto, de acuerdo con el presupuesto que entregara CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotoapi a la Fiduciaria.

Reponer el fondo rotativo en caso de que, por cualquier motivo, haya disminuido de su monto, de ser necesario se hará de forma mensual.

Integrar inicialmente el Fondo de Reserva a su monto base. Luego que se haya completado la integración, si la Fiduciaria ha tenido que acudir a dicho Fondo, se procederá a su reposición al monto base definido, de ser necesario se lo hará con periodicidad mensual.

Por cada periodo semestral provisionar y acumular la totalidad de la suma correspondiente al retorno semestral por inversión y restitución semestral de capital invertido, de conformidad con la tabla de pagos. Los desembolsos antes señalados a favor del BIESS deben realizarse por periodos semestrales:

- En el primer periodo mensual, dentro de un periodo semestral contado desde el inicio de la Fase de Producción, se provisionara, hasta completar un cuarto de: a) la suma correspondiente a la Restitución Semestral de Capital Invertido, que deben pagarse al cabo del periodo semestral.
- En el segundo periodo mensual, dentro de un periodo semestral contado desde el inicio de la Fase de Producción: (i) de haber sido insuficiente los Flujos para completar la provisión correspondiente a la fase inmediata anterior dentro del periodo semestral respectivo, se destinaran tales flujos para completar la provisión de la Fase y ii) se provisionara hasta completar un monto equivalente a dos cuartos de: a) la suma correspondiente al Retorno semestral por inversión, y b) la suma correspondiente a la Restitución semestral de capital invertido, que deben pagarse al cabo del periodo semestral.

- En el tercer periodo mensual, dentro de un periodo semestral contado desde el inicio de la Fase de Producción: i) de haber sido insuficientes los Flujos para completar la provisión correspondiente a cualquiera de las Fases anteriores dentro del periodo semestral respectivo, se destinarán tales Flujos para completar la provisión de dichas Fases y ii) se provisionará hasta completar un monto equivalente a tres cuartos de: a) la suma correspondiente al retorno semestral por inversión, y b) la suma correspondiente a la restitución semestral de capital invertido, que deben pagarse al cabo del periodo semestral.
- En el cuarto periodo mensual, dentro de un periodo semestral contado desde el inicio de la Fase de Producción: i) de haber sido insuficientes los Flujos para completar la provisión correspondiente a cualquiera de las fases anteriores dentro del periodo semestral respectivo, se destinarán tales Flujos para completar la provisión de dichas Fases y ii) se provisionará hasta completar los cuartos de: a) la suma correspondiente al retorno semestral por inversión, y b) la suma correspondiente a la restitución semestral de capital invertido, Con cargo a los recursos provisionados y acumulados de conformidad el Fideicomiso pagará a favor del BIESS, los correspondientes retornos y restituciones semestrales de capital invertido, conforme sean exigibles de conformidad con la Tabla de Pagos.
- Restituir a CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotapi el remanente de los Flujos del Fideicomiso. Dicha restitución se efectuara dos veces por semana, en los días lunes y jueves inmediato posterior a la fecha en que se haya cumplido y completado con dicha secuencia de reposiciones, segregaciones, provisiones y acumulaciones.

Con cargo a los recursos provisionados y acumulados se debe cumplir con la entrega al BIESS de los recursos correspondientes al Retorno semestral por inversión y a la restitución semestral de capital invertido, conforme la tabla de pagos, se realizarán por periodos semestrales vencidos y estarán libres de retenciones por cualquier tributo y de ser aplicables serán asumidos por CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotapi. Para efectos de los retornos y restituciones se considera una base de 30/360, que corresponde a años de 360 días, de 12 meses, con duración de 30 días cada mes. En caso de no contar con las provisiones CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotapi tiene que completar el 100% a efectos de que el Fideicomiso pueda cumplir con la entrega al BIESS. La Fiduciaria mediante carta solicitará a CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotapi que cumpla con dicha obligación en un plazo de 10 días posteriores a la fecha de la carta.

Los recursos efectivos de propiedad del Fideicomiso se manejarán en la cuenta del Fideicomiso. La Junta de Fideicomiso instruirá a la Fiduciaria sobre la apertura de una o varias cuentas bancarias para el manejo y operatividad del Fideicomiso, así como las inversiones a realizarse.

- Hasta que la Junta del Fideicomiso este integrada e imparta la instrucción pertinente, los constituyentes instruyen la apertura de una cuenta corriente temporal en el Banco del Pacífico S.A.
 - Mientras las sumas registradas en la cuenta del Fideicomiso no deban destinarse para sus respectivos fines; deberán ser invertidas a nombre del Fideicomiso conforme a las instrucciones de la Junta del Fideicomiso. Dichas inversiones deberán realizarse en instrumentos financieros y en términos y condiciones que brinden seguridad, rentabilidad y liquidez al Fideicomiso.
-

- En caso de que resulten insuficientes los recursos provisionados y acumulados, los rendimientos que generen los depósitos e inversiones realizadas con los recursos del Fideicomiso, serán destinados para cumplir con la entrega al BIESS. Por el contrario, si resultan suficientes los recursos provisionados y acumulados, los rendimientos que generen los depósitos e inversiones realizados serán restituidos a CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotoapi con periodicidad mensual.
- g. Cuando los Flujos como el Fondo de Reserva, no sean suficientes para cumplir con la tabla de pagos por más de 30 días, la Fiduciaria, bajo instrucción de la Junta del Fideicomiso enajenar los activos que sean parte del Fideicomiso susceptibles de ser transferidos, para pagar y restituir la totalidad de la inversión realizada por el BIESS, y se podrá determinar la venta o comercialización de tales activos.
- h. Contratar, conforme la normativa vigente y aplicable, a una auditora externa registrada ante la Superintendencia de Compañías, para que brinde servicios de auditoría externa anual al Fideicomiso, durante la vigencia del mismo.
- i. Inscribir al Fideicomiso en el Registro del Mercado de Valores de conformidad con la normativa vigente y aplicable.
- j. Suscribir con CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotoapi un contrato de comodato precario sobre los bienes muebles e inmuebles que son parte de la Central Hidroeléctrica.
- k. Convocar a los constituyentes a Juntas de Fideicomisos.
- l. Una vez atendidos todos los derechos del BIESS de conformidad con la tabla de pagos, cubrir los pagos a CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotoapi, por obligaciones contraídas con el Estado Ecuatoriano relacionados con el Proyecto Hidroeléctrico y en especial la obligación de US\$ 78,714,656.
- m. Una vez cubiertas todas las obligaciones de CELEC EP « Unidad de Negocio Hidrotoapi con el Estado ecuatoriano .restituir a CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotoapi: i) el derecho a percibir los Flujos, ii) los recursos dinerarios remanentes en el Fideicomiso, y iii) cualquier otro activo remanentes en el Fideicomiso.
- n. Una vez cumplido la cláusula séptima liquidar el Fideicomiso en función a lo estipulado en la cláusula 8 del contrato de Fideicomiso.

e) Derecho del BIESS

- Recibir el pago de los correspondientes retornos semestrales por inversión y restituciones semestrales de capital invertido, de conformidad con lo establecido en la Tabla de Pagos.
- Designar a dos (2) vocales principales con sus respectivos suplentes ante la Junta de Fideicomisos.

f) Obligaciones del BIESS

Efectuar el aporte de recursos a favor del Fideicomiso, por el monto, en el plazo y según los términos y condiciones, a lo largo del presente contrato.

g) Derechos de HIDROTOAPI

- a. Recibir los recursos del fideicomiso de conformidad con lo establecido en el cronograma de desembolsos.
- b. Designar a un vocal principal, con su respectivo suplente ante la Junta de Fideicomiso.
- c. Atendidos los derechos del BIESS de conformidad con la Tabla de Pagos, y cubiertos los gastos, demás pasivos del Fideicomiso y los pagos que correspondan a CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotoapi por Obligaciones contraídas con el Estado ecuatoriana relacionadas con el desarrollo y ejecución del Proyecto Hidroeléctrico, recibir en restitución: (i) El derecho a percibir los flujos, (ii) los recursos dinerarios remanentes en el Fideicomiso, (iii) de los bienes que integran la Central Hidroeléctrica y, (iv) cualquier otro bien remanente en el Fideicomiso.

h) Obligaciones de HIDROTOAPI

- a. Poner toda su capacidad, conocimiento y recursos necesarios para el pleno desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico, a efectos de que se alcancen los ingresos proyectados y así generar los flujos necesarios y suficientes para pagar el BIESS de conformidad con la tabla de pagos.
 - b. Seleccionar o haber seleccionado, según corresponda, a los proveedores de bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrica, aplicando todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - c. Aportar al Fideicomiso a título de fideicomiso mercantil irrevocable, sin reserva ni limitación alguna, las sumas dinero adicionales que requiera el Proyecto Hidroeléctrico para su construcción, equipamiento y puesta en operación.
 - d. Destinar los recursos recibidos del Fideicomiso, (m)ica, y exclusiva e íntegramente para el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Toachi Pilatón.
 - e. Aportar los bienes muebles e inmuebles que conforman la Central Hidroeléctrica a favor del fideicomiso y requisitos que la ley establece, de forma previa a la aplicación del Cronograma de Desembolsos; conforme a lo establecido por la Junta del Fideicomiso.
 - f. Entregar a la Fiduciaria y al BIESS la información señalada, con la periodicidad y en los términos y condiciones señalados en dicha disposición.
 - g. Respetar irrevocablemente el aporte, cesión y transferencia del Derecho a Percibir los Flujos realizado por CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotoapi a favor del Fideicomiso, respecto a los Flujos Principales y adicionales.
 - CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotoapi se encuentra prohibido de disponer de cualquier manera del Derecho a percibir los Flujos principales.
 - Concomitantemente, CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotoapi declara de manera expresa que el Derecho a percibir los flujos y los flujos como tales se encuentran irrevocablemente aportados y comprometidos a favor del presente Fideicomiso, desde la presente fecha hasta que se terminen de transferir los retornos y restituciones a favor del BIESS.
-

- h. Notificar de la cesión del derecho a percibir los flujos correspondientes a los flujos principales, y solicitarles que todos los pagos correspondientes a la compra de energía hidroeléctrica debe hacerse única, directa y exclusivamente a la cuenta del Fideicomiso.
 - i. Hacer seguimiento y gestionar ante los compradores, según corresponda, para que cancelen íntegra, cabal y oportunamente, a favor del Fideicomiso.
 - j. Si por cualquier motivo, de manera excepcional, un comprador, cancele sumas de dinero directamente a CELEC EP A Unidad de Negocio Hidrotopi: (i) ratificará expresamente y por escrito ante dicho comprador sobre la necesidad y Obligación de que todos los pagos se hagan (m)ica y exclusivamente a la cuenta del Fideicomiso; y (ii) entregara inmediata e íntegramente los recursos recibidos de tal comprador al Fideicomiso.
 - k. No solicitar a los compradores, ni realizar con aquellos, mientras se encuentre vigente el Fideicomiso, ningún tipo de compensación entre los Flujos que se generen como producto del recaudo del Derecho a Percibir Flujos.
 - l. Realizar gestiones necesarias ante las Entidades de Control del Sector Eléctrico, a efectos de que, en todo momento se reconozca que el precio por la Energía Hidroeléctrica generada por la Central Hidroeléctrica, debe incluir tanto los costos operacionales, como los costos financieros, de tal manera que se vea afectada la capacidad de pago de CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotopi.
 - m. Proveer al Fideicomiso de los recursos necesarios y suficientes, a efectos de que el Fideicomiso pueda cumplir con la entrega al BIESS de los recursos correspondientes al Retorno Semestral por inversión y a la Restitución Semestral de Capital Invertido.
 - n. Precautelar por su adecuada y técnica operación y mantenimiento, así como también proveer de manera técnica y oportuna la provisión y abastecimiento de insumos, materias primas y repuestos necesarios para la permanente y máxima operación de la Central Eléctrica.
 - o. Contratar todas las pólizas de seguro contra todo riesgo, que sean necesarias y recomendables para la debida protección de la Central Hidroeléctrica y entregarlas debidamente endosadas a favor del Fideicomiso.
 - p. Asumir y cancelar todos los costos, gastos e impuestos aplicables al Fideicomiso, en caso de que los recursos del Fondo Rotativo fueren insuficientes.
 - q. Cumplir con todas las Obligaciones legales y contractuales que le sean aplicables, a efectos de construir, instalar, montar, poner en marcha y operar a la Central Hidroeléctrica.
 - r. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas.
 - s. No adoptar ninguna decisión, ni ejecutar ninguna acción que, de cualquier manera, pueda afectar al Proyecto Hidroeléctrico.
 - t. No dejar de tomar toda acción que, de cualquier manera, sea conveniente o necesaria para precautelar los intereses del Proyecto Hidroeléctrico.
 - u. Informar inmediatamente a la Fiduciaria de cualquier asunto o situación que pueda influir en el cumplimiento y/o en la continuidad del objeto del Fideicomiso y/o en el Derecho a percibir los Flujos.
-

- v. Cumplir con las Obligaciones propias de la operación de la Central Hidroeléctrica de tal manera que se genere el Derecho a percibir los Flujos que permitan cumplir con la tabla de pagos a favor del BIESS.
 - w. Cumplir cabal y oportunamente con todas las Obligaciones asumidas ante los Compradores.
 - x. Si por cualquier causa, no se logra reponer el Fondo Rotativo, CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotoapi asumirá y cancelará los pasivos del Fideicomiso.
 - y. Entregar a la Fiduciaria y al BIESS, todos los reportes, información y documentación establecidos en el presente Fideicomiso.
 - z. Certificar que toda la información provista al BIESS y a la Fiduciaria, en todo momento, relacionada con el Proyecto Hidroeléctrico es veraz, completa y fidedigna.
 - aa. Otorgará a favor del BIESS, una garantía que será establecida por la Junta de Fideicomiso.
- i) Derechos de la Fiduciaria**
- a. Cobrar Honorarios que le correspondan por la constitución y administración del Fideicomiso.
 - b. Los demás derechos y facultades establecidos a su favor en el Fideicomiso y en la legislación aplicable.
- j) Obligaciones de la Fiduciaria**
- a. Administrar prudente y diligentemente los bienes fideicomitidos en la presente fecha, así como aquellos que se incorporen a futuro al patrimonio autónomo del Fideicomiso. Esta Obligación es de medio y no de resultado, pues se adquieren Únicamente deberes y responsabilidades fiduciarias. En tal sentido, la Fiduciaria no garantiza a los beneficiarios la consecución del objeto o de la finalidad pretendida a través del presente fideicomiso. Conforme lo anterior, la Fiduciaria se compromete únicamente al desarrollo de una gestión fiduciaria, de acuerdo con los términos del presente Fideicomiso.
 - b. Actuar como representante legal del Fideicomiso en los términos y condiciones del contrato.
 - c. Exigir al BIESS y CELEC EP — Unidad de Negocio Hidrotoapi el cumplimiento de sus respectivas Obligaciones conforme lo dispuesto en el Fideicomiso.
 - d. Mantener los bienes que integran el patrimonio autónomo del Fideicomiso, separados de los demás bienes de la Fiduciaria y de los otros negocios fiduciarios respecto de los cuales actúa como Fiduciaria. En consecuencia, la Fiduciaria no podrá considerar como suyos, ni emplear en sus propios negocios, los bienes recibidos en negocio fiduciario irrevocable.
 - e. Cancelar, con los recursos del Fondo Rotativo, todos los costos, gastos e impuestos aplicables al Fideicomiso. En caso que los recursos del Fideicomiso fueren insuficientes, dichos rubros serán asumidos y cancelados por CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotoapi.
 - f. Siempre que los recursos del Fideicomiso lo permitan, cancelar a favor del BIESS los correspondientes retornos semestrales por inversión y restituciones semestrales de capital invertido, en los términos y condiciones constantes en la Tabla de pagos.
-

- g. Ejecutar el Fondo de reserva en los casos, términos y condiciones estipulados en la cláusula novena del Fideicomiso.
- h. Una vez atendidos todos los derechos y pagos del BIESS, de conformidad con la Tabla de Pagos anexa, restituir a CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotoapi: (i) el derecho a percibir los flujos, (ii) los recursos dinerarios remanentes en el Fideicomiso, y (iii) cualquier otro bien remanente en el Fideicomiso.
- i. Llevar la contabilidad del Fideicomiso, preparar la información financiera, y ponerlas a disposición de los respectivos destinatarios, en los términos exigidos por la Superintendencia de Compañías y demás normativas aplicables.
- j. Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que considere necesarios para tender al cumplimiento del objeto del presente Fideicomiso, de tal manera que no sea la falta de instrucciones expresas, las que impidan dicho incumplimiento.
- k. Cumplir con las instrucciones y objetivos establecidos en el presente contrato con cargo a los recursos del Fideicomiso y única y exclusivamente hasta el monto de los recursos existentes en el mismo.
- l. Las demás obligaciones establecidas para la Fiduciaria en el Fideicomiso y en la Legislación aplicable.

k) Plazo del Fideicomiso

Hasta cumplir el objeto del Fideicomiso, sin que pueda exceder del plazo máximo señalado por la Ley.

2. Políticas Contables Significativas

a) Base de Preparación

i) Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

ii) Base de Medición

Los estados financieros han sido preparados sobre las bases del costo histórico. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable a efectos de medición y o de revelación en los estados financieros, se determina sobre una base de este tipo, a excepción de las transacciones relacionadas a pagos basados en acciones que se encuentran dentro del alcance de la NIIF 2, las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la NIC 17 y las mediciones que tiene algunas similitudes con el valor razonable, pero no son su valor razonable, tales como el valor neto de realización de la NIC 2 o el valor en uso de la NIC 36.

Mediante resolución N° CNV-011-2009 de 8 de diciembre de 2009, publicada en el Registro Oficial N° 31 del 9 de marzo de 2010, el Consejo Nacional de Valores aprobó el plan de cuentas, sus dinámicas, y el marco conceptual y presentación de estados financieros para la aplicación de los negocios fiduciarios, el cual fue reformado mediante resolución N° CNV-002-2014 del 29 de enero del 2014, publicada en el Registro Oficial N° 223 del 10 de abril del 2014. Este plan representa la unificación de los códigos del plan con sus respectivas cuentas que rige sobre las entidades del sector societario participantes del mercado de valores.

iii) Moneda Funcional

Las partidas incluidas en los estados financieros del Fideicomiso se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera (moneda de circulación). La moneda de circulación nacional del Fideicomiso es el dólar estadounidense, que constituye además, la moneda de presentación de los estados financieros.

b) Efectivo y Equivalentes de Efectivo -

Corresponden a los fondos rotativos y a los depósitos de efectivo en las instituciones financieras, que son de libre disponibilidad.

c) Activos y pasivos financieros -

i) Clasificación

El Fideicomiso clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: "cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar". Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías: "cuentas y documentos por pagar". La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos o contrataron los pasivos. La Administración determina la clasificación de sus activos y pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Al 31 de diciembre del 2015 y del 2014, el Fideicomiso mantuvo activos financieros en las categorías de "cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar" cuyas características se explican seguidamente:

Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar - Representados en el estado de situación financiera por las cuentas por cobrar comerciales a clientes y otras cuentas por cobrar. Son aquellos activos financieros con pagos fijos y determinables que no tienen cotización en el mercado activo.

Cuentas y documentos por pagar - Son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

ii) Reconocimiento

El Fideicomiso reconoce un activo o pasivo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación y se reconocen cuando se comprometen a comprar o vender el activo o pagar el pasivo.

iii) Medición inicial

Los activos y pasivos financieros son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo o pasivo; siempre que el activo o pasivo financiero no sea designado como de "valor razonable a través de pérdidas y ganancias" y este es significativo.

iv) Medición posterior

Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar: Posterior a su reconocimiento inicial se miden al costo amortizado aplicando el método de interés efectivo. En específico, el Fideicomiso presenta las siguientes cuentas dentro de esta categoría:

- a) Cuentas por cobrar comerciales: Estas cuentas corresponden a los montos adeudados por clientes por la venta de unidades inmobiliarias en el curso normal del negocio. Si se esperan cobrar en un año o menos se clasifican como activos corrientes, de lo contrario se presentan como activos no corrientes.
- b) Otras cuentas por cobrar: Se liquidan en el corto plazo. Se reconocen a su valor nominal que no difiere significativamente de su costo amortizado.
- c) Cuentas y documentos por pagar: Posterior a su reconocimiento inicial se miden al costo amortizado aplicando el método de interés efectivo. El Fideicomiso presenta las siguientes cuentas dentro de esta categoría:
- d) Cuentas por pagar comerciales y otras: Son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores locales o del exterior en el curso normal de los negocios. Se reconocen a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado pues no generan intereses.

v) Deterioro de activos financieros

El Fideicomiso establece una provisión para pérdidas por deterioro de cuentas por cobrar al Constituyente cuando existe evidencia objetiva de que el Fideicomiso no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las mismas. La existencia de dificultades financieras significativas por parte del deudor, la probabilidad de que el deudor entre en quiebra o reorganización financiera y la falta o mora en los pagos se consideran indicadores de que la cuenta a cobrar se ha deteriorado. El deterioro para cubrir pérdidas se establece por el importe de la pérdida que se valora como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados descontado a la tasa de interés efectiva original del activo financiero.

Si, en un periodo posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y, dicha disminución se relaciona objetivamente a un evento que haya ocurrido después de que se reconoció dicho deterioro, se reconoce en el estado de resultados integrales la reversión de la pérdida previamente reconocida.

vi) Baja de activos y pasivos financieros

Un activo financiero se elimina cuando expiran los derechos a recibir los flujos de efectivo del activo o si el Fideicomiso transfiere el activo a un tercero sin retener sustancialmente los riesgos y beneficios del activo. Un pasivo es eliminado cuando las obligaciones del Fideicomiso especificadas en el contrato se han liquidado.

d) Propiedades

Las propiedades corresponden al terreno entregado por el Constituyente y registrados a su valor neto.

e) Inventarios -

Los inventarios del Fideicomiso se componen de materias primas y obras en proceso relacionados con la construcción de la Hidroeléctrica. El Fideicomiso valoriza sus inventarios a su costo o valor neto de realización, el menor.

El precio de adquisición comprende el valor de compra más todos los gastos adicionales que se produzcan hasta que los inventarios estén en condiciones de utilización o venta. El valor de los impuestos indirectos que gravan la adquisición de los inventarios se incluirá en el precio de adquisición cuando no sean recuperables directamente de la Administración Tributaria. Se incluye los gastos de acondicionamiento como movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, así como los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta; y también los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición.

Las construcciones en curso corresponden a los costos directos como honorarios por servicios, entre otros. Las partidas de construcciones en curso serán clasificadas como inventarios disponibles para la venta una vez que se haya completado la construcción. Los costos indirectos incluyen Administrativos de construcción, Gerencia Técnica, Fiscalización, las partidas de construcciones en curso serán activados como propiedades una vez que se haya completado la construcción.

f) Impuestos -

Impuesto Corriente

Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo del Fideicomiso por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

g) Provisiones -

Se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

h) Patrimonio del Fideicomiso -

Está constituido por aportes en efectivo, obras realizadas por el constituyente dos y el terreno efectuado por los Constituyentes para la construcción del Proyecto Inmobiliario.

i) Costos y Gatos -

Los costos y gastos se registran al costo, estos se reconocen a medida en que se incurren, independientemente de la fecha en que se realiza el pago de acuerdo a los lineamientos de la base contable de acumulación (devengo) en la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros".

j) Nuevas normas y modificaciones efectivas en el 2015 relevantes para el Fideicomiso -

Durante el año en curso, el Fideicomiso ha aplicado algunas modificaciones a las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y que son mandatoriamente efectivas a partir del 01 de enero de 2015 o posteriormente

NIIF	Título	Efectiva a partir
NIC 12	Reconocimiento de Activos por Impuesto Diferidos por Pérdidas no realizadas.	Enero 1, 2016
NIC 7	Mejoras anuales a la NIC 7	Enero 1, 2016
NIIF 9	Instrumentos Financieros	Enero 1, 2018
NIIF 15	Ingresos procedentes de contratos con Clientes	Enero 1, 2017
Modificaciones a la NIIF 11	Contabilización de adquisiciones de Intereses en Operaciones Conjuntas	Enero 1, 2016
Modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38	Clarificación de los métodos aceptables de depreciación y amortización.	Enero 1, 2016
Modificaciones a las NIIF	Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2010 - 2012	Julio 1, 2014 con excepciones limitadas
Modificaciones a las NIIF	Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2011 - 2013	Julio 1, 2014

La Administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de estas modificaciones en el futuro puede tener un impacto significativo sobre los importes reconocidas en los estados financieros adjuntos. Aquellas que pueden ser relevantes para el Fideicomiso se señalan a continuación:

NIIF 9, "Instrumentos financieros"

La NIIF 9 emitida en noviembre del 2009, introdujo nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros.

Esta norma se modificó posteriormente en octubre del 2010 para incluir los requisitos para la clasificación y medición de pasivos financieros, así como su baja en los estados financieros, y en noviembre del 2013, incluyó nuevos requisitos para la contabilidad de cobertura general. En julio del 2014, se emitió otra versión revisada de la NIIF 9, principalmente para incluir lo siguiente:

- Requerimientos de deterioro para activos financieros y,
- Modificaciones limitadas a los requisitos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a "valor razonable con cambios en otro resultado integral", para ciertos instrumentos deudores simples.

Los requisitos claves de la NIIF 9:

- Todos los activos financieros que se clasifican dentro del alcance de la NIC 39 - Instrumentos Financieros, se reconocerán posteriormente a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente por lo general se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocio cuyo objetivo se cumpla tanto al recaudar los flujos de efectivo contractuales como por la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales del activo financiero que dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que solo constituyen pagos de capital e intereses

sobre el importe del principal pendiente, son medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral. Todas las otras inversiones de deuda y de patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio (no mantenida para negociar) en otro resultado integral, y solo con el ingreso por dividendos generalmente reconocido en el resultado del período.

- En la medición de los pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el importe generado por cambio en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del referido pasivo, se presente en otro resultado integral, a menos que, el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral genere una asimetría contable en el resultado del período. Los cambios en el valor razonable atribuible al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados al resultado del período. Según la NIC 39, la totalidad del importe del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambios en resultados se presenta en el resultado del período.
- Respecto al deterioro de los activos financieros, la NIIF 9 establece un modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada, contrario al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida, de conformidad con la NIC 39. El modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada requiere que una entidad contabilice las pérdidas crediticias esperadas y cambio en esas pérdidas crediticias esperadas en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, ya no es necesario que ocurra un evento antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.
- NIIF 9 mantiene tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura, que en la actualidad se establecen en NIC 39. De conformidad con la NIIF 9, los tipos de transacciones elegibles para la contabilidad de cobertura son mucho más flexibles, específicamente al ampliar los tipos de instrumentos que se clasifican como instrumentos de cobertura y los tipos componentes de riesgo de partidas no financieras elegibles para la contabilidad de cobertura. Además, se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación económica". Ya no se requiere la evaluación retrospectiva para medir la efectividad de la cobertura. También se añadieron requerimientos de revelación mejorados sobre las actividades de gestión de riesgo de una entidad.

La Administración del Fideicomiso prevé la aplicación de a NIIF 9 en el futuro puede tener un impacto sobre los importes reconocidos en los estados financieros adjuntos, en relación con los activos financieros y pasivos financieros del Fideicomiso. Sin embargo no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

NIIF 15, "Ingresos Procedentes de contratos con los clientes"

En mayo del 2014 se emitió la NIIF 15, que establece un modelo extenso y detallado que deben utilizar las entidades en el registro y reconocimiento de ingresos procedentes de contratos con clientes. La NIIF 15 reemplazará el actual lineamiento de reconocimiento de ingresos, incluyendo la NIC 18 Ingresos, la NIC 11 Contratos de Construcción y las interpretaciones respectivas en la fecha en que entre en vigencia.

El principio fundamental de la NIIF 15 es que una entidad debería reconocer el ingreso que representa la transferencia de bienes o servicios establecidos contractualmente a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de bienes o servicios. Específicamente, la norma añade un modelo de 5 pasos para contabilizar el ingreso:

Paso 1: identificar el contrato con los clientes.

Paso 2: identificar las obligaciones de ejecución en el contrato.

Paso 3: determinar el precio de la transacción.

Paso 4: distribuir el precio de transacción a las obligaciones de ejecución en el contrato.

Paso 5: reconocer el ingreso cuando (o en la medida que) la entidad satisfaga la obligación.

Según la NIIF 15, una entidad contabiliza un ingreso cuando (o en la medida que) se satisfaga una obligación de ejecución, es decir, cuando el "control" de los bienes y servicios relacionados con una obligación de ejecución particular es transferido al cliente. Se han añadido muchos más lineamientos detallados en la NIIF 15 para poder analizar situaciones específicas. Además, la NIIF 15 requiere amplias revelaciones.

La Administración del Fideicomiso prevé que la aplicación de la NIIF 15 en el futuro puede tener un impacto sobre los importes reconocidos en los estados financieros adjuntos y sus revelaciones. Sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

Modificaciones a la NIC 1 Iniciativa de Revelación

Las modificaciones a la NIC 1 proporcionan algunas guías sobre cómo aplicar el concepto de materialidad en la práctica. Las modificaciones se aplican para periodos que inicien en o después del 01 de enero de 2016. La administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de estas modificaciones en el futuro tenga un impacto significativo en los estados financieros.

Modificaciones a la NIC 16 y NIC 38, "Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización"

Las modificaciones a la NIC 16 les prohíben a las entidades utilizar un método de depreciación para partidas de propiedad, planta y equipo basado en el ingreso. Mientras que las modificaciones a la NIC 38 introducen la presunción rebatible de que el ingreso no es un principio apropiado para la amortización de un activo intangible. Esta presunción solo puede ser rebatida en las dos siguientes circunstancias:

- Cuando el activo intangible es expresado como medida de ingreso o;
- Cuando se pueda demostrar que un ingreso y el consumo de beneficios económicos del activo intangible se encuentran estrechamente relacionados.

Las modificaciones se aplican prospectivamente para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 o posteriormente. En la actualidad, el Fideicomiso usa el método de línea recta para la depreciación y amortización de propiedades, planta, equipo y bienes intangibles, respectivamente. La Administración del Fideicomiso considera que el método de línea recta es el más apropiado para reflejar el consumo de beneficios económicos inherentes a los respectivos activos, por lo tanto, la Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de estas modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38 tendrán un impacto material en los estados financieros del Fideicomiso.

k) Nuevas normas y modificaciones aún no adoptadas y relevantes para el Fideicomiso.

Modificaciones a la NIIF 10 "Estados Financieros Consolidados" y NIC 28 "Inversiones en Entidades Asociadas y negocios conjuntos".

En septiembre del 2014, el CNIC emitió las modificaciones a la NIIF 10 "Estados Financieros Consolidados" y NIC 28 "Inversiones en Entidades Asociadas y Negocios Conjuntos", que reconoce las inconsistencias dentro de los requisitos de ambos entandares respecto de la venta o contribución de activos entre un inversor y una asociada o negocio conjunto. Estas modificaciones deban aplicarse en los ejercicios anuales que comience a partir del 1 de enero de 2016.

Estas normas nos son efectivas para el ejercicio comenzado el 1 de enero de 2015 y no han sido adoptadas en forma anticipada.

Estas normas no han sido aprobadas por la U.E.

La Administración del Fideicomiso no ha evaluado aun el posible impacto que la implicación de estas normas puede tener en la posición financiera o resultados de sus operaciones.

3. Estimaciones y Criterios Contables Significativos

La preparación de estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por el Fideicomiso se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados del Fideicomiso y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la administración.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

a) Deterioro de activo

A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

4. Administración de Riesgos Financieros

4.1. Factores de Riesgo Financiero

Las actividades del Fideicomiso lo exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado (que comprende a los riesgos de precio y tasa de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos del Fideicomiso se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero del Fideicomiso.

La administración de riesgos se efectúa a través del análisis que realiza el modelo de negocio y factibilidad (MNF) desarrollado internamente, el mismo no solo permite minimizar el riesgo sino que es una herramienta que ayuda a evaluar donde se debe invertir y que retorno se alcanzaría, todo esto acompañado de políticas, procedimientos internos de crédito, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y una serie de convenios realizados con proveedores de materia prima, material de empaques de los productos más rentables para beneficiarnos de las condiciones de precios que nos hacen más competitivos en el mercado, ya sea con pagos anticipados u otros mecanismos.

a) Riesgo de Mercado

Riesgo de valor razonable por tipo de interés:

Debido a que el Fideicomiso no registra pasivos que generen intereses a tasas variables, no está expuesta al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de afectivo.

Riesgo de precio y concentración:

La exposición a la variación de precios del Fideicomiso está relacionada con el componente del sector de la construcción y a posibles medidas de orden gubernamental sobre la actividad, que podrían llegar a convertirse en un componente importante del costo de los servicios proporcionados por el Fideicomiso.

El Fideicomiso está expuesto al riesgo de mercado el cual es sensible a los indicadores del sector de la construcción, y a posibles medidas de orden gubernamental sobre la actividad.

Su principal riesgo en este sentido está relacionado con el riesgo de precio, el cual está influido por variables como el índice de precios de la construcción (IPCO) correlacionado con la inflación, que afectaría al consumo de los hogares del país para el sector inmobiliario.

La Administración reduce su exposición al riesgo de mercado al constituirse exclusivamente como un instrumento para la adquisición de inmuebles, urbanización, construcción, promoción y venta de los proyectos inmobiliarios objeto del Fideicomiso.

b) Riesgo de Crédito

En el riesgo en el que el deudor, emisor o contraparte de un activo financiero incumpla en el pago de la obligación o compromiso adquirido. Esta exposición es monitoreada constantemente de acuerdo con el comportamiento de los pagos.

c) Riesgo de Liquidez

La principal fuente de liquidez son los flujos de efectivo provenientes de sus actividades operacionales. La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y equivalentes de efectivo, la disponibilidad de financiamiento a través de un número adecuado de fuentes de financiamiento comprometidas y la capacidad de cerrar posiciones de mercado. En este sentido, el Fideicomiso no está expuesto a riesgos significativos de liquidez ya que históricamente los flujos de efectivo de sus operaciones le han permitido mantener suficiente efectivo para atender sus obligaciones.

4.2. Instrumentos Financieros por Categorías

Las políticas contables para instrumentos financieros han sido aplicadas a los ítems debajo.

	31 de diciembre de	
	2015	2014
Activos a costo amortizado según estado de situación financiera:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	259,752	3,001
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	<u>6,646</u>	<u>100</u>
Total	266,398	3,101
Pasivos a costo amortizado según estado de situación financiera:		
Cuentas por pagar constituyentes	213,850,789	213,590,532
Cuentas y documentos por pagar	<u>24,778</u>	<u>21,738</u>
Total	<u>213,875,567</u>	<u>213,612,270</u>

4.3. Valor razonable por jerarquía

La NIIF 13 requiere para los instrumentos financieros medidos en el estado de posición financiera al valor razonable, que la medición a valores razonables sea desagregada en las siguientes jerarquías:

Nivel 1: Son precios referenciados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la entidad puede acceder a la fecha de medición.

Nivel 2: Informaciones diferentes a los precios referenciados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (o sea, como precios) o indirectamente (o sea, derivados de precios).

Nivel 3: Informaciones para los activos y pasivos que no se basan en datos de mercados observables (o sea, información no observable).

La siguiente tabla presenta los activos que son medidos a su valor razonable al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

Al 31 de diciembre del 2015	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	259,752	-	-	259,752
Cuentas por cobrar comerciales	<u>6,646</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>6,646</u>
Total	<u>266,398</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>266,398</u>
Al 31 de diciembre del 2014	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	3,001	-	-	3,001
Cuentas por cobrar comerciales	<u>100</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>100</u>
Total	<u>4,101</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>4,101</u>

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGO - PROYECTO TOACHI PILATÓN

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre 2015

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, corresponde al efectivo mantenido en el Banco Central del Ecuador por US\$ 259,752 y US\$ 3,001 respectivamente.

6. Inventarios

Un resumen de los inventarios es como sigue:

	<u>31 de diciembre de,</u>	
	2015	2014
Obras en Curso	<u>213,427,336</u>	<u>213,427,336</u>

Representan principalmente las obras de construcción que mantiene la CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotopi en el proyecto. Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 el Fideicomiso no mantiene un detalle de los costos cargados en la cuenta de obras en curso.

7. Propiedades

Un resumen de la propiedad es como sigue:

	<u>31 de diciembre de,</u>	
	2015	2014
Terrenos	<u>181,833</u>	<u>181,833</u>

Corresponden a un terreno aportado por el Constituyente al Fideicomiso y se registran en cumplimiento a la Resolución CNV - 022 - 2013, del Consejo Nacional de Valores que considera:

"... Que por la estructura legal del fideicomiso mercantil en el Ecuador, que para su constitución, implica la transferencia de los bienes por parte del constituyente al fideicomiso mercantil que es un patrimonio autónomo dotado de personalidad jurídica, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones a través de su fiduciario, conforme lo dispone el Art. 109 de la Ley de Mercado del Valores; es necesario establecer una norma contable que permita reconocer dicha transferencia dentro del marco establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's..."

8. Cuentas por pagar constituyentes

Un resumen de las cuentas por pagar a Constituyentes es el siguiente:

	<u>31 de diciembre de,</u>	
	2015	2014
Aportes CELEC EP - Unidades de Negocio Hidrotopi (1)	391,219,076	331,855,829
Aportes BIESS (1)	216,135,801	154,835,801
Fondo rotativo CELEC EP - Unidades de Negocio Hidrotopi (1)	211,000	119,000
Utilización Proyecto (2)	(349,405,148)	(247,617,491)
Restituciones capital invertido (3)	(43,501,317)	(24,872,370)
Resultados acumulados (4)	<u>(808,623)</u>	<u>(730,237)</u>
Total	<u>213,850,789</u>	<u>213,590,532</u>

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGO - PROYECTO TOACHI PILATÓN

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre 2015

(1) Un movimiento de los aportes, es como sigue:

	Saldo al 31/Dic/2014	Aportes	Ajuste	Reclasificación	Saldo al 31/Dic/2015
CELEC EP - Unidad de Negocio Hidrotoapi BIESS	331,855,829	59,372,047	(40,000)	31,200	391,219,076
	154,835,801	61,300,000	-	-	216,135,801
CELEC EP - Fondo Rotativo	119,000	83,200	40,000	(31,200)	211,000

(2) Corresponden a desembolsos de recursos para el avance de las construcciones del proyecto.

(3) Representa los pagos de intereses y de capital que mantiene con el BIESS.

(4) Corresponde a las comisiones por servicios bancarios, así como también, los honorarios de la Administración Fiduciaria.

9. Cuentas y documentos por pagar

Un resumen de las cuentas por pagar a Constituyentes es el siguiente:

	31 de diciembre de	
	2015	2014
Proveedores	21,373	14,827
Otras cuentas por pagar	3,405	6,911
Total	24,778	21,738

10. Aspectos Tributarios

Según lo indicado en el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno: "Para efectos de esta Ley el término sociedad comprende la persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las Instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros".

En adición, el art. 42.1 de la misma Ley indica: "Conforme lo establecido en esta Ley, los fideicomisores que desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, deberán declarar y pagar el correspondiente Impuesto a la Renta por las utilidades obtenidas, de la misma manera que lo realiza el resto de sociedades".

"Los fideicomisores que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, los fondos de inversión y los fondos complementarios, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 9 de esta Ley, están exentos de pago de Impuesto a la Renta. Sin perjuicio de ello, deberán presentar únicamente una declaración informativa de Impuesto a la Renta, en la que deberá constar el estado de situación del fondo o fideicomiso."

"Para efectos tributarios se entenderá que un fideicomiso realiza actividades empresariales u opera un negocio en marcha, cuando su objeto y/o la actividad que realiza es de tipo industrial, comercial, agrícola, de prestación de servicios, así como cualquier otra que tenga ánimo de lucro, y que regularmente sea realizada a través de otro tipo de sociedades. Así mismo, para efectos de aplicación del anticipo, en el caso de los fideicomisores inmobiliarios, para determinar el momento de inicio de la operación efectiva, se tendrá en cuenta el cumplimiento del punto de equilibrio del proyecto inmobiliario o de cualquiera de sus etapas."

Ingresos Gravados

Se considera como ingresos de fuente ecuatoriana y gravados con el Impuesto a la Renta la ganancia proveniente de la enajenación de acciones, participaciones y derechos de capital. De la misma manera se considera ingreso gravado el incremento patrimonial no justificado.

Deducibilidad de Gastos

Se eliminan las condiciones que actualmente dispone la Ley de Régimen Tributario Interno para la eliminación de los créditos incobrables y se establece que las mismas se determinarán vía Reglamento.

Vía reglamento se establecerán los límites para la deducibilidad de gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría en general, efectuado entre partes relacionadas.

Se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, determinando que el Reglamento establecerá los casos y condiciones. Las normas tributarias prevalecerán sobre las contables y financieras.

Tarifa de Impuesto a la Renta

Se introducen reformas a la tarifa del Impuesto a la Renta para Sociedades, estableciendo como tarifa general del Impuesto a la Renta el 22%, no obstante la tarifa impositiva se incrementa al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 25%.

11. Contingentes

El 9 de octubre del 2013, mediante correo electrónico, la Fiduciaria remite a la Unidad de Negocios Hidrotoapi CELEC EP el borrador del contrato de comodato precario conforme lo estipula el contrato de constitución del Fideicomiso, a fin de que se cuente con la revisión legal y posterior suscripción. Hasta la presente fecha la Unidad de Negocios Hidrotoapi CELEC EP no ha remitido a la Fiduciaria el contrato de comodato precario debidamente suscrito.

12. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

Excepto por lo indicado en la nota 11 a los estados financieros, entre el 31 de diciembre del 2015 y hasta la fecha de emisión de este informe (9 de septiembre del 2016) no se produjeron eventos, que en opinión de la Administración del Fideicomiso pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros adjuntos.

13. Aprobación de los estados financieros

Los Estados Financieros del Fideicomiso por el año terminado al 31 de diciembre del 2015 han sido aprobados por la Junta del Fideicomiso.